



CEDULA

NOMBRE: Sr./a. **VANEGA JOEL**

DOMICILIO : GUEMES 214, de Colonia Avellaneda

XU 08931209 0

Ref. : Acta Infracción N° 050030290-0000049

Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas **"VANEGA JOEL – S/INFRACC. ART: 58° INC "K" Ord N° 70/96: Cruzar semáforo en rojo"** – (EXPEDIENTE N° 410/2026), tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo de Lilian Caballero, Secretaría a cargo de la Sra. Claudia Gaier, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe:

"Crespo, 31 de agosto de 2026

VISTO:

Estos autos caratulados **"VANEGA JOEL – S/INFRACC. ART: 58° INC "K" Ord N° 70/96: Cruzar semáforo en rojo"**, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de Mayo de 2026, siendo las 11.28 hs., sobre calles San Martín y Moreno de esta ciudad, personal actuante constató que un vehículo - Marca Volkswagen, Dominio N° REL909, cuyo titular registral resulta ser RAUL ALBERTO SCHUK, DNI 16.346.075, con domicilio en calle Gobernador Parera 736 de la localidad de San Benito -, cruzó en rojo el semáforo ubicado en la esquina de las calles arriba mencionadas, siendo visto por la inspectora de tránsito que se encontraba en ese lugar, quien le tocó bocina desde el motovehículo en el cual iba circulando, sin detenerse el conductor, ni hacer caso al llamado de atención

Que el Acta de Infracción N° 050030290-0000049 fue labrada por agente competente en ejercicio regular de sus funciones, revistiendo carácter de instrumento público administrativo y gozando de presunción de legitimidad y veracidad respecto de los hechos en ella consignados, conforme lo establece el Art. 84 de la Ordenanza N° 70/96.

Que, a su vez, el artículo 83 de la Ordenanza N° 70/96 otorga al acta el carácter de declaración testimonial del agente interviniente, bajo las responsabilidades legales correspondientes, lo que refuerza su valor probatorio respecto de los hechos percibidos directamente por el mismo.

Que el presunto infractor fue notificado en su domicilio, por Correo Argentino en fecha 18/05/2026 bajo el número de seguimiento "XU-086602566-AR, y a su vez en el apartado "Notificaciones 2026" de la Pagina web del Juzgado de Faltas en fecha 22/05/2026.

Que en fecha 27/05/2026 se hace presente en la Secretaría de este juzgado el Sr. Schuck Alberto Raúl, informando que el vehículo dominio REK 909, fue vendido al Sr. Vanega Joel, DNI 42.919.626, en fecha 11/06/2024, adjuntando copia del Boleto de Compra Venta.

Que en fecha 29/06/2026 se libra SENTENCIA haciendo lugar a lo expuesto por el Sr. Schuck siendo desvinculado de toda responsabilidad respecto del acta de infracción n° 050030290-0000049; corriéndose traslado al Sr. JOEL VANEGAS, DNI 42.918. 626, domiciliado en Colonia Avellaneda, emplazándolo a presentar su descargo u ofrecer pruebas, y en su caso, identificar el conductor responsable, en un plazo de 5 días hábiles de notificado bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía.

Que en fecha 01 de Julio de 2026, se notifica por Cédula al Sr. Vanega, en su domicilio de calle Guemes 214 de Colonia Avellaneda, por Correo Argentino, bajo n° de Seguimiento "XU-



Municipalidad de Crespo

104875197-AR", adjuntándosele copia del acta de infracción y la resolución de fecha 29/06/2026, y a su vez en el apartado "Notificaciones 2026" de la Pagina web del Juzgado de Faltas.

Que consultado en la página oficial de Correo Argentino el número de seguimiento adjudicado a la notificación resultó que la misma fue entregada al destinatario en fecha 06/07/2026, sin que haya efectuado descargo alguno dentro del plazo legal conferido, por lo que corresponde tener por decaído su derecho de defensa en esta instancia, correspondiendo juzgarlo en rebeldía (Arts. N° 82 y 111 Ordenanza N° 70/96).

Que, en consecuencia, corresponde tener por acreditada la comisión de la/s infracción/es imputada/s previstas en el art. 58º Inc. "K" de la Ord. N° 70/96 (cruzar semáforo en rojo)

Que el infractor NO REGISTRA antecedentes ante este Juzgado de Faltas, circunstancia que debe ser ponderada a los fines de graduar la sanción.

Que la Ordenanza Tarifaria N° 118/2025 fija los montos de multa del Código de Faltas mediante equivalencias en litros de nafta súper grado dos, estableciendo los rangos conforme la infracción.

Que, conforme licitación del mes de mayo de 2026, el valor del litro de nafta súper grado dos, asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTO DOS (\$ 2.202) por litro.

Que, en función de la naturaleza de la infracción, las circunstancias del caso y los antecedentes del infractor, corresponde determinar la sanción a aplicar.

Que, asimismo, conforme lo dispone la Ordenanza N° 25/16, las sentencias dictadas por el Juzgado de Faltas Municipal agotan la instancia administrativa.

POR ELLO, LA JUEZA DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CRESPO SENTENCIA:

ARTÍCULO 1º: TENER por acreditada la infracción imputada al Sr./Sra. **VANEGA JOEL**, DNI **42918626**, domiciliado en calle **GUEMES 214**, de Colonia Avellaneda, consistente en circular en cruzar semáforo en rojo

ARTÍCULO 2º: **APLICAR MULTA** al/la Sr/a. **VANEGA JOEL**, por infracción al Art. 58º Inc. "K" de la Ord. N° 70/96 en la suma de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 660.600)** equivalente al valor de **TRESCIENTOS (300)** litros de nafta súper grado dos, graduada conforme Ordenanza Tarifaria N° 118/2025 – Título XIII.

ARTÍCULO 3º: **INTIMAR** al/la infractor/a para que abone la multa impuesta dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, bajo apercibimiento de promoverse su cobro por la vía legal pertinente.-

ARTÍCULO 4º: **TÓMESE** razón en el registro de antecedentes.-

ARTÍCULO 5º: **NOTIFÍQUESE**, regístrese y, oportunamente, archívese.- - **FDO. Lilian Caballero**
- Jueza de Faltas"-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO, E. Ríos, 04 de Septiembre de 2026

CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:
Firma: _____	_____	Firma: _____
Apellido y Nombre: _____	Negativa a recibirlo: _____	Aclaración: _____
DNI: _____	No haber sido atendido: _____	Fecha de entrega: / / 2026
Carácter del firmante: _____		Hora: _____
Fecha de recepción: / / 2026		